

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	LUIS ESTEBAN MARTINEZ MESA
DEMANDADO	GREGORIO ACOSTA MARTINEZ
RADICADO	050013103011-2020-00185-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	TRASLADO NULIDAD / RECONOCE PERSONERIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 134 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, de la solicitud de nulidad procesal presentada por la parte demandada (Archivo 3.2.)

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto, al profesional del derecho FABIO DE JESUS UPEGUI MONTOYA portador de la T.P. Nro. 16.466 del CSJ, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Archivo 3.2.3).

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5041f3de2484e985ed2647f4e0446b30611ffdcfd02885bd44055c8b82835c7f

Documento generado en 02/08/2021 09:02:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>